

## **SEXTA. Condiciones del Servicio**

Las obligaciones de las partes firmantes de este Acuerdo y de las Entidades Locales adheridas al mismo, se ajustarán a las siguientes condiciones:

- a. El servicio se facilitará a las administraciones adheridas por orden cronológico de su adhesión. No obstante, la puesta en funcionamiento del servicio estará condicionado a las capacidades de cada administración adherida y de su equipo para organizar, gestionar y llevar a la práctica con eficacia las responsabilidades y competencias que les corresponde.
- b. A efectos de soporte a los usuarios de este servicio se aplicará el calendario laboral y las condiciones establecidas para la Comunidad y el Municipio de Madrid y su horario oficial.
- c. La DTIC en ningún caso hará entrega de ninguna documentación de carácter técnico, ni de ningún tipo de componente físico o lógico que configure la plataforma tecnológica del Portal más allá de los correspondientes Manuales de usuario que correspondan.
- d. Las labores de mantenimiento de la plataforma tecnológica del Portal de la Transparencia alcanzará la modalidad denominada "mantenimiento correctivo" que será atendida con la máxima diligencia y con prioridad sobre cualquier otro tipo de actuación. En cuanto a otros tipos de mantenimiento -perfectivo o evolutivo-, solo serán asumidos por la DTIC, siempre y cuando dicho mantenimiento no afecte a más del 10% del total de los componentes de la plataforma al año y en función de la disponibilidad de recursos suficientes para ello. En todo caso, las labores de mantenimiento que sean requeridas deberán venir avaladas por la FEMP y los costes derivados de las mismas podrán ser imputados económicamente a su demandante.